



0118

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 28 de abril de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-27869-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de librería destinado a distintos establecimientos educativos que cuenten con sala de dos (2) años, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur.

Que obra la Disposición D.G.A.F. N° 22/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 43/25 – RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota D.P.N.I. N° 5107/2025, en fecha 11/04/2025, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 43/25 – RAF 521, en los renglones N° 01 y N° 02, a favor de la firma “LORENZONI NANCY BEATRIZ” – C.U.I.T. N° 37-18365226-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 307.520,00); en los renglones N° 03, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 08, a favor de la firma “RIGA JORGE SEBASTIAN” – C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.442.720,00); en el renglón N° 7, a favor de la firma “SAZ3 S.A.S” – C.U.I.T. N° 20-3071636507-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 499.200,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, recomendó rechazar las ofertas presentadas por la firma “LORENZONI NANCY BEATRIZ” – C.U.I.T. N° 37-18365226-0, en el renglón N° 9, por precio inconveniente para el estado; la oferta presentada por la firma “SAZ3” – C.U.I.T. N° 20-3071636507-3, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8, por no ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en el Formulario de Cotización, en consecuencia se rechaza por lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas... h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiera previsto como tales (...)*

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 43/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 - Anexo II y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, las OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24, y N° 1164/24.

Por ello:

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 43/25 - RAF 521, referente a la adquisición de elementos de librería destinado a distintos establecimientos educativos de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, que cuenten con sala de dos (2) años, , dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01 y N° 02, a favor de la firma “LORENZONI NANCY BEATRIZ” – C.U.I.T. N° 37-18365226-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-
(\$ 307.520,00); en los renglones N° 03,N° 4, N°5,N° 6 y N° 08, a favor de la firma “RIGA JORGE SEBASTIAN” – C.U.I.T. N° 20-30571474-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.442.720,00); en el renglón N° 7, a favor de la firma “SAZ3 S.A.S” – C.U.I.T. N° 20-3071636507-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 499.200,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Rechazar las ofertas presentadas por la firma “LORENZONI NANCY BEATRIZ” – C.U.I.T. N° 37-18365226-0, en el renglón N° 9, por precio inconveniente para el estado; la oferta presentada por la firma “SAZ3” – C.U.I.T. N° 20-3071636507-3, en los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 8, por no se ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en el Formulario de Cotización, en consecuencia se rechaza por lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas... h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiera previsto como tales (...)*
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0118

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° _____/2025.-